FORMATO
DE VISITAS PARA DIAGNÓSTICO TÉCNICOS SGI
HOJA N° 1 - DIAGNÓSTICO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Código	127-FORAP-16
Versión	4
Vigente Desde	18/11/2022

PROCESO: **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL**	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: **ADMINISTRACIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES NIVEL CENTRAL**

INFORMACIÓN DE LA VISITA

Datos básicos y objeto de la visita según solicitud

No. RADICADO Y SOLICITANTE:	Arq. Chalot Gaviria Velandia	FECHA DE SOLICITUD:	19/02/2025
No. TRAMITE DEL SIDEP:	62198	FECHA DE VISITA:	3/03/2025
OBJETO DE LA SOLICITUD (En caso de identificarse una ocupación indebida del espacio publico diligenciar formato No 5 DEFENSA)	Control y Actualización de la información Técnico-Administrativo de los bienes inmuebles de uso público y fiscales de competencia del DADEP		
TIPO DE VISITA:	DIAGNÓSTICO TÉCNICO ADMINISTRATIVO		
RESPONSABLE VISITA:	Arq. Laura Carolina Urrea Ochoa	RESPONSABLE REVISIÓN:	Arq. Chalot Gaviria Velandia

INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y DEL SIDEP

Fuente de consulta: Secretaría Distrital de Planeación - SDP- Información del Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEP

DESARROLLO O URBANIZACIÓN	CATALINA II	PLANOS URBANÍSTICOS APROBADOS	F.202/4-4
		DESTINACIÓN DEL PREDIO	PÚBLICO
¿EL PREDIO ESTÁ INCORPORADO EN EL SIDEP?: (Si el predio está incorporado en el SIDEP se debe anexar la respectiva certificación técnica)	SI	NÚMERO RUPI:	**530-45**
		ÁREA DE TERRENO:	3069.0 m² según Folio No. 50S-40359202
¿CORRESPONDE A UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL O HISTÓRICO?:	NO	NÚMEROS RUPIS COLINDANTES (Diligenciar en caso de ser un predio particular y se requiera verificar ocupación indebida del espacio público. Certificar RUPIS colindantes)	N/A
LOCALIDAD	KENNEDY	¿EXISTE CONSTRUCCIÓN INCORPORADA EN EL SIDEP?: (En caso de ser "SI" diligenciar formato de construcciones)	NO
UPZ	48. TIMIZA	USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO
UPL	17. BOSA		
¿EL NIVEL DEL USO ES CONFORME AL USO DE INCORPORACIÓN?	SI	CUAL ES SU USO ACTUAL	ESTACIONAMIENTO

INFORMACIÓN CATASTRAL		**LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA**
NOMENCLATURA ACTUAL:	KR 77L 54 23 SUR	
NOMENCLATURA ANTERIOR :	DG 52A SUR 78F 22	
CÓDIGO DE SECTOR:	004540442300000000	
BARRIO CATASTRAL	CATALINA II	
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40359202	
CÓDIGO CHIP:	AAA0165ZSAW	

Fuente de consulta: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD

En caso de no contar con información catastral se puede anexar copia del plano urbanistico donde este el predio

INFORMACION SOBRE PROCESOS JUDICIALES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS (QUERELLAS - EXPEDIENTES)

NO REGISTRA INFORMACIÓN EN SIDEP 2.0.

¿Existe OCUPACIÓN INDEBIDA? Si existe, diligenciar la hoja no. 5 defensa	NO

DATOS DE CONTRATOS

(SÓLO SE DILIGENCIA DATOS DE CONTRATOS VIGENTES, EN CASO DE SER NO EL PRIMER ÍTEM NO SE DILIGENCIAN LOS DEMÁS CAMPOS)

CUENTA CON CONTRATO VIGENTE:	NO	TIPO DE CONTRATO:	
NÚMERO DOCUMENTO:		VIGENCIA DEL CONTRATO:	

CONCEPTO PREDIO PÚBLICO NO CERTIFICABLE - OBSERVACIONES GENERALES

NO REGISTRA INFORMACIÓN EN SIDEP 2.0.

PROCESO: **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL**	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: **ADMINISTRACIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES NIVEL CENTRAL**

CÓDIGO RUPI:	530-45	**CHIP Ó NOMENCLATURA:**	KR 77L 54 23 SUR

IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO



Sección de Plano Urbanístico No. F.202/4-4, Urbanización CATALINA II, Localidad de Kennedy, aprobado mediante Resolución No. 414 de 28/09/2000, emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital hoy Secretaria Distrital de Planeación, Mediante la cual *"se adopta oficialmente el plano restituido de la Urbanización Catalina II"*, con Acta de Subrogación No. 182 del 20/12/2010.

El predio de interés, identificado con RUPI 530-45, se encuentra señalado en el plano urbanístico como Parqueadero No. 2 e indica demarcación de 156 cupos de parqueo.



Localización Cartográfica: Mapa base, híbrido IDECA 2014, Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territoria_SINUPOT. El predio de estudio se encuentra incorporado en el inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales como Zona Vial (ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO) identificado con RUPI 530-45.

CALDÍA MAY
E BOGOTÁ D.
RETARÍA DE GOBIE

FORMATO
DE VISITAS PARA DIAGNÓSTICO TÉCNICOS SGI
HOJA N° 2 - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Código	127-FORAP-16
Versión	4
Vigente Desde	18/11/2022

PROCESO: **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL**	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: **ADMINISTRACIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES NIVEL CENTRAL**

CÓDIGO RUPI:	530-45	**CHIP Ó NOMENCLATURA:**	KR 77L 54 23 SUR

IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO


F1


F2


F3

En la visita de inspección, se identificó que sobre el predio de diagnóstico se localiza un estacionamiento.

Al predio se accede vehicularmente por la Carrera 77L, localizada al costado sur; limita al occidente y al oriente con andén frente a edificaciones con uso de vivienda y al costado norte con el parque de proximidad denominado CATALINA II , identificado con código IDRD No. 08-550 (RUPI 530-51).


F4


F5

La morfología del predio en terreno se conserva con respecto a lo aprobado en el plano urbanístico; el entorno es residencial con comercio barrial.

PROCESO: **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL**	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: **ADMINISTRACIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES NIVEL CENTRAL**

CÓDIGO RUPI:	530-45	**CHIP Ó NOMENCLATURA:**	KR 77L 54 23 SUR

IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO


F6

*No cuenta con señalización vertical SI-07 que indica zona de parqueo.
*No cuenta con tope llantas en concreto.
*Se identificó señalización horizontal de 2 cupos de estacionamiento para uso exclusivo de personas en condición de discapacidad.
*Se evidenció demarcación horizontal de 153 cupos para el estacionamiento de vehículos.
*No se evidenció demarcación en bordillo de andén.
*Cuenta con numeración horizontal de los cupos de estacionamiento.

El estacionamiento tiene aprobados urbanísticamente 156 cupos de parqueo vehicular, en cuatro crujías de estacionamiento a 90°, con área de maniobra y circulación central.


F7


F8

Se identificó que, la superficie del estacionamiento es en asfalto, el cual se encuentra en buen estado de conservación, sin embargo, producto del desgaste propio del uso se identifica reparcheo en concreto y algunas fisuras y grietas.
Se evidenció ocupación por parte de tres vehículos en estado de abandono localizados al interior del estacionamiento.


F9


F10

CALDÍA MAY
E BOGOTÁ D.
RETARÍA DE GOBIE

FORMATO
DE VISITAS PARA DIAGNÓSTICO TÉCNICOS SGI
HOJA N° 2 - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Código	127-FORAP-16
Versión	4
Vigente Desde	18/11/2022

PROCESO: **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL**	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: **ADMINISTRACIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES NIVEL CENTRAL**

CÓDIGO RUPI:	530-45	**CHIP Ó NOMENCLATURA:**	KR 77L 54 23 SUR

IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO



F11

En el acceso al predio (costado sur), se localiza una caseta móvil elevada en lámina metálica con un área aproximada de 4.5 m2 (3m X 1.5 m), con contador de luz instalado.

También se identificó instalación de cuatro tubos metálicos anclados a la superficie y unidos por cadena metálica, que restringen el acceso al parqueadero, en el momento de la visita las cadenas no estaban puestas.



F12



F13

CALDÍA MAY
E BOGOTÁ D.
RETARÍA DE GOBIE

FORMATO
DE VISITAS PARA DIAGNÓSTICO TÉCNICOS SGI
HOJA NO. 6 - ESTACIONAMIENTO

Código	127-FORAP-16
Versión	4
Vigente Desde	18/11/2022

PROCESO: **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL**

DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: **ADMINISTRACIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES NIVEL CENTRAL**

ESTACIONAMIENTOS PARQUEADEROS

TIPO	No. DE PARQUEADEROS APROBADOS URBANISTICAMENTE	No. DE PARQUEADEROS EXISTENTES
VEHÍCULOS	156	155
MOTOCICLETAS	0	0
BICICLETAS	0	0
¿LOS PARQUEADEROS ESTÁN DEMARCADOS?		SI
TIPO DE SUPERFICIE		ASFALTO
ESTADO DE LA SUPERFICIE		BUENO
OTRA, ¿CUAL?		
¿EXISTE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO?		NO
¿QUIÉN LO APROVECHA?		

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

En la visita de inspección al predio identificado con el RUPI 530-45 ubicado en la Urbanización CATALINA II, Localidad de Kennedy; se observó lo siguiente:

-Una vez consultado el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEP, se estableció que el predio de interés se encuentra incorporado en el inventario de bienes de uso público y fiscal como una Zona Vial (ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO), el nivel de uso es conforme con el de incorporación en tanto se emplea el predio como estacionamiento.

-Una vez consultado el consolidado del Sistema de Información de Norma Urbana y Ordenamiento Territorial - SINUPOT, se estableció que el entorno del predio en estudio es estrato dos (2).

El predio se encuentra de acuerdo con el Decreto 555 del 29/12/2021 - POT en:
Tratamiento de Consolidación.
Clase de suelo Urbano.
Amenaza y Riesgos en el Predio: Avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas amenaza baja, movimiento en masa amenaza baja.
El predio NO tiene afectación por reserva vial.

-Consultando el sistema de información de la entidad (SIDEP 2.0.), NO se registran construcciones incorporadas, NO se registra la información sobre contratos de administración vigentes, sin embargo se encontró lo siguiente:
*CAMEP No. 00035 del 02/03/2001, celebrado con la JAC BARRIO CATALINA II SECTOR - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, cuya vigencia es hasta el 01/03/2006 y cuyo estado es LIQUIDADO.
*CAMEP No. 178/07 del 12/09/2007, celebrado con la señora ROSMERY MENDOZAL, cuya vigencia es hasta el 11/09/2014 y cuyo estado es LIQUIDADO.
*CAMEP No. 110-00129-341-0-2015 del 09/02/2016, celebrado con la JAC BARRIO CATALINA II SECTOR - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, cuya vigencia es hasta el 08/02/2019 y cuyo estado es LIQUIDADO.

-En la visita de inspección, se identificó que sobre el predio de diagnóstico se localiza un estacionamiento.

Al predio se accede vehicularmente por la Carrera 77L, localizada al costado sur del predio; limita al occidente y al oriente con andén frente a edificaciones con uso de vivienda y al costado norte con el parque de proximidad denominado CATALINA II , identificado con código IDRD No. 08-550 (RUPI 530-51).

La morfología del predio en terreno se conserva con respecto a lo aprobado en el plano urbanístico; el entorno es residencial con comercio barrial.

*No cuenta con señalización vertical SI-07 que indica zona de parqueo.
*No cuenta con tope llantas en concreto.
*Se identificó señalización horizontal de 153 cupos de estacionamiento para uso exclusivo de personas en condición de discapacidad.
*Se evidenció demarcación horizontal de 2 cupos para el estacionamiento de vehículos.
*No se evidenció demarcación en bordillo de andén.
*Cuenta con numeración horizontal de los cupos de estacionamiento.

El estacionamiento tiene aprobados urbanísticamente 156 cupos de parqueo vehicular, en cuatro crujías de estacionamiento a 90°, con área de maniobra y circulación central.

Se identificó que la superficie del estacionamiento es en asfalto, el cual se encuentra en buen estado de conservación, sin embargo, se identifican algunas fisuras, grietas y repercheo en concreto.

-La administración y el control del estacionamiento esta en cabeza de la Junta de Acción Comunal del Barrio Catalina II, cuya persona a cargo es el señor Mario Peñuela, Secretario de la Junta (Celular: 3158355957), quien informa que se realiza un cobro de $100.000 mensuales por el uso del estacionamiento, para el pago de seguridad y vigilancia.

- Se evidenció instalación de cuatro tubos metálicos anclados a la superficie y unidos por cadena metálica, que restringen el acceso al parqueadero, en el momento de la visita las cadenas no estaban puestas.

-Se evidenció instalación de tres casetas de vigilancia móviles, en lámina metálica, una con un área aproximada de 6 m2 (3m X 2 m) y las otras dos con un área de 1 m2 (1m X 1m), ubicadas al interior del estacionamiento.

-Se evidenció ocupación por parte de tres vehículos en estado de abandono localizados al interior del estacionamiento.

La normatividad vigente es:

El Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia establece: *" Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, -el cual prevalece sobre el interés particular…".*

La Ley 1801 de 2016 indica lo siguiente: *"Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público"*
El siguiente comportamiento es contrario al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no debe efectuarse:
(...) "4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.".

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, se está presentando ocupación del espacio del parqueadero, con elementos que obstruyen el espacio público, sin embargo no se diligencia la hoja de Defensa teniendo en cuenta que, el diagnóstico se realiza en el marco de la posible entrega de este bien; conforme con, el instrumento que autorice el DADEP.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	KR 77L 54 23 SUR
LOCALIDAD	Kennedy
BARRIO CATASTRAL	004540 Catalina II
CÓDIGO DE SECTOR	004540442300000000
CÓDIGO CHIP	AAA0165ZSAW

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

Ver en el plano

Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Catalina II
PLANO No	F.202/4-4
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 414 del 28 de septiembre de 2000 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN: USO PUBLICO

CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	530	**PREDIO**	45	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero No. 2.
UBICACIÓN	KR 77L 54 23 SUR				**ÁREA (m2)**	3069.0 según Folio No. 50S-40359202
ACTA	Acta de Subrogacion Número 182 del 20 de diciembre de 2010				**MOJONES**	78,75,74,71,70,66,66A,56,57,58,65,79,78
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Cesion Titulo Gratuito Número 1407 del 16 de junio de 2000 Notaria 48 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50S-40359202

OBSERVACIONES

En virtud del literal d), articulo 7, Acuerdo 18 de 1999, reglamentado por el Decreto Distrital 138 de 2002, corresponde a la Subdirección de Registro Inmobiliario expedir las certificaciones sobre los inmuebles que se lleven en el inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital, previas las siguientes observaciones:

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 276 del Decreto Distrital 190 de 22 de junio 2004 "Zonas de uso público por destinación en proyectos urbanísticos y en actos de legalización" y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ANGELA ROCIO DIAZ PINZON
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Revisó *Juan Manuel Penagos Puello*
Imprimió *Laura Carolina Urrea Ochoa*
Fecha *05 de marzo de 2025*
Código Archivo *P/C285/ZV/CR77L-54-23S*